EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Están **exentos** del pago de esta tasa los sujetos pasivos pertenecientes a **familias numerosas de categoría especial**, gozando de una **bonificación del 50%** de la cuota los sujetos pasivos pertenecientes a **familias numerosas de categoría general.**
 Estas exenciones y bonificaciones serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar, de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	Renta
3 miembros	22.449,00 €
4 miembros	26.489,82 €
5 miembros	30.081,66 €
6 miembros	33.224,52 €
7 miembros	35.919,40 €

2. Están **exentos** del pago de esta tasa lo sujetos pasivos en cuya unidad familiar alguno de los miembros presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 % o bien hayan sido reconocidos como víctimas de violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo

Pueden solicitarla los alumnos que consideren que reúnen las condiciones para que se les aplique la exención/bonificación en la solicitud de las tasas para la expedición de los certificados de nivel por familia numerosa general o especial.

El impreso de solicitud de exención/bonificación se proporcionará en la secretaría del Centro.

DEBERÁ REALIZARSE LA SOLICITUD (exención/bonificación) ANTES DE REALIZAR EL PAGO DE LA TASA EN EL BANCO.